



ACUERDO No. CSJCEA22-20
23 de febrero de 2022

“Por medio del cual se formula ante el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Aguachica, Cesar, la lista de elegibles para proveer el cargo de Escribiente Municipal de Juzgado código 260915”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y según lo aprobado en sesión de fecha 23 de febrero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Registro Seccional de Elegibles se conformó en desarrollo del Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 6 de octubre de 2017, que convocó al concurso de méritos para la provisión de cargos de carrera de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar.

Por lo anterior, este Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular ante el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Aguachica, Cesar, la siguiente lista de elegibles, tomada del Registro Seccional de Elegibles destinada exclusivamente a proveer el cargo de Escribiente Municipal de Juzgado código 260915, conforme a la sede que cada aspirante realizó en su oportunidad.

ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL - NOMINADO- CODIGO 260915						
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUACHICA, CESAR						
#	Identificación	Prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades (600)	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia Adicional y Docencia (100)	Capacitación Adicional (100)	TOTAL
1	1123730217	327,39	152,5	69,5	0	549,39
2	1064798475	357,18	157,5	22,28	0	536,96
3	77181378	312,5	147	47,61	0	507,11
4	1122402517	312,5	175	10,67	5	503,17
5	1062814936	327,39	157	11,33	0	495,72
6	1065635863	342,29	137,5	0,22	5	485,01

ARTÍCULO SEGUNDO: El nominador procederá al nombramiento dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la presente lista y comunicará a este Consejo seccional de la



Acuerdo Hoja No. 2

Judicatura la novedad respectiva, a más tardar a los tres días siguientes, de conformidad con lo determinado en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2022

JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO

Presidente

JHDSV/jcuc